

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

386 *ORDEN de 18 de enero de 2010, por la que se delega la competencia en materia de autorización de ampliación de créditos que amparan gastos de personal en diversos órganos de esta Consejería.*

I. ANTECEDENTES

Único.- Los apartados 1º, 2º y 3º del artículo 22.c) de la Ley 13/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2010 atribuyen a los titulares de los Departamentos la competencia para autorizar la ampliación de los créditos que amparen gastos de personal, simultáneamente a la baja que le da cobertura, en relación con los siguientes créditos:

1º) Los mencionados en el artículo 56.1.e) de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, a que se refiere el párrafo q) del apartado 2.1 del anexo 1 de esta Ley.

2º) Los citados en el apartado r) del apartado 2.1 del anexo 1.

3º) Aquellos a que se refieren los párrafos a), b) y m) del apartado 2.1 del anexo 1.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El artículo 31 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y el 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, posibilitan la delegación de com-

petencias en el órgano que, por aplicación del principio de eficacia, sea más idóneo.

Segunda.- Circunstancias de índole técnica aconsejan delegar la competencia a que se refieren los apartados 1º, 2º y 3º del artículo 22.c) de la Ley 13/2009, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2010, con el objeto de agilizar y alcanzar una mayor eficacia en la gestión presupuestaria.

En el ejercicio de la competencia que tengo atribuida,

R E S U E L V O:

Primero.- Delegar en los órganos que se citan a continuación la competencia para autorizar la ampliación de créditos que amparen gastos de personal a los que se refieren los apartados 1º, 2º y 3º del artículo 22.c) de la Ley 13/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2010, en los términos que se indican:

a) En la Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia cuando afecten a gastos del personal al servicio de la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma de Canarias.

b) En la Secretaria General Técnica cuando afecten a gastos de personal del resto del Departamento.

Segundo.- Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de enero de 2010.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,
JUSTICIA Y SEGURIDAD,
José Miguel Ruano León.